Contrato Nº 11/14

Entre la **Municipalidad de Itá,** domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por **su** Intendente Municipal, **Fidel Clemente León Sosa** con Cédula de Identidad N° 2.068.699 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **San Expedito Consultora** de la Ciudad de Itaugua República del Paraguay, representada para este acto por Rolando Amarilla Servian, con Cédula de Identidad N° 1.513.152, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de" **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO POR DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE ITA** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las Obligaciones y los Derechos de las partes Contratante con relación a la ***CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO POR DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE ITA.***

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 6 ITAUGUA - PARAGUAY

Armindo Elizeuto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*0*	*0*	*0*	*520*	*30*	*11*	*11*	***125.336.150***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 268036

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/14, convocado por la Municipalidad de Ita. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4102/14"B"

5. OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

6. PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 0/00) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 6
ITAUGUÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Municipalidad de Itá
Adel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas
Tel.Fax: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

PLANILLA DE PRECIOS						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Sub-total
1	72131701-002	***Construcción de Empedrado por diversas Calles de la Ciudad de Ita***				
		TRABAJOS PRELIMINARES				
		RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO	4.200	m2	250	1.050.000
		CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,50 x 2,50) m CHAPA Nº 18, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25)m, BASE: DOS ESTRUCTURAS METÁLICAS TRIANGULAR DE 15 cm, ALTURA 4 m. (SIN EXCEPCIÓN)	1	UN	500.000	500.000
		MARCACIÓN Y REPLANTEO	4.200	m2	45	189.000
		MOVIMIENTO DE SUELO				
		EXCAVACIÓN Y PERFILADO CON MOTO NIVELADORA (CAJA DE EMPEDRADO)	1	gl	530.750	530.750
		PREPARACIÓN DE TERRENO PARA EMPEDRADO	4.200	m2	150	630.000
		PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO de altura: 40 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5	1.200	ml	17.500	21.000.000
		EMPEDRADO				
		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN Y NO METEORIZADA S/ COLCHÓN DE ARENA LAVADA DE RIO DE 20CM.	4.200	m2	21.922	92.072.400
		COMPACTACIÓN Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 M LINEALES DE PIEDRA COLOC. Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS EN EL FINAL.	4.200	m2	2.000	8.400.000
		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS				
		RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL	1	gl	964.000	964.000
		Total General (IVA incluido)				**125.336.150**

Orlando A. Hauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Abel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

"SAN EXPEDITO"
Consultora
1513152 - 6

Total Guaraníes ciento veinte y cinco millones trecientos treinta y seis mi ciento cincuenta.----------

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de *90 (noventa)* días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------

La recepción provisoria: *60 (sesenta)* días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.-

La recepción definitiva: *30 (treinta)* días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago será realizado bajo la modalidad ***por contra certificación*** una vez emitido el certificado de obras por parte del oferente y teniendo la aprobación con certificación del fiscal de obras, deberá presentar la factura en la mesa de entrada, posteriormente la convocante procederá a realizar los podrecimientos correspondientes para el pago hasta un plazo máximo de 15 (quince) días.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 3 *(tres) MESES* a partir del inicio del trabajo (hasta la recepción final de las obras), el plazo para la terminación de los trabajos es según el cronograma de establecido por la convocante a partir del inicio del trabajo.-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37 F, LEY Nº 2051).

No aplica.

Así mismo la contratante deducirá de cada pago al Contratista un 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara interés y que será devuelta dentro de los plazos establecidos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 6 ITÁ - PARAGUAY

Osmindo A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Miguel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de *3 (tres) MESES* calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

12. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Ita en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Ita y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 4 ITAUGUA - PARAGUAY

Orlando A. Fauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Tiel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

13. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Ita, República del Paraguay.--------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 4
ITÁ - PARAGUAY

Orlando L. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Clemente León Sosa
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITA
Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas
Tel.Fax: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

16. Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes del contrato, los mencionados al comienzo del mismo.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha 24 De mayo de 2014 y lugar precedentemente mencionado.----------

Rolando Amarilla Servin
Contratista
"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 6
ITAUGUA - PARAGUAY

Abg. Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal de Ita
LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE ITA · INTENDENCIA MUNICIPAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Orlando Alfredo Gauto
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA · INTENDENCIA MUNICIPAL · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY